



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Jueves, 31 de octubre de 1963

Núm. 249

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. C

nes

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediata  
BOLETIN OFI  
tumbre, don

Los señor  
dad, de som  
nadamente p  
cada semest

Alcaldes y Secretarios reciban este  
e fije un ejemplar en el sitio de co-  
el recibo del siguiente.  
n, bajo su más estrecha responsabili-  
este BOLETIN, coleccionados orde-  
que deberá verificarse al final de

### SECCION CUARTA

Núm. 4.945

#### Delegación de Hacienda

DELEGACION DE ADUANAS  
EN EL AEROPUERTO  
"GENERAL SANJURJO"

##### Subasta

Con esta fecha, en virtud de autorización de la Dirección General de Aduanas, he acordado se saquen a subasta pública las siguientes mercancías:

##### Primer lote

Un automóvil turismo, marca "Citroen", tipo 44, matrícula 671-BP-37-(F), averiado. Valorado en 5.000 ptas.

##### Segundo lote

Un automóvil turismo marca "Simca Etoile", año 1961, matrícula 9585-TT-75, averiado. Valorado en 20.000 ptas.

##### Tercer lote

Un automóvil turismo marca "Renault", tipo 4-4, año 1954, matrícula 9198-Z-33-(F), averiado. Valorado en 5.000 pesetas.

##### Condiciones para la subasta

1.ª La subasta se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 1963, a las once horas, en el salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia.

2.ª Se verificará por pujas a la llana, sin que se admitan posturas inferiores al precio de tasación, adjudicándose las mercancías al mejor postor.

3.ª Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los derechos reales de transmisión, gastos de matriculación e impuesto sobre el lujo.

4.ª Los automóviles objeto de esta subasta podrán ser examinados, respectivamente, en el Garaje Hernán Cortés (calle Hernán Cortés, núm. 27); en el Excmo. Ayuntamiento (Servicios Industriales, plaza de Santo Domingo, número 15), y en el número 96-68 de la calle Lasierra Purroy, de esta capital.

Zaragoza, 29 de octubre de 1963.—  
El Oficial-vista de Aduanas, José-Luis Benito Prior.

Núm. 4.862

#### Recaudación de Contribuciones

##### Subasta de inmuebles

D. Benito Sánchez Videgáin, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Sos del Rey Católico;

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1963 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez de paz, se celebrará el 9 de diciembre de 1963, en Ruesta, a las diez hora.

Nombre de los deudores, fincas,  
situación y cabida

Josefa Martínez Gil: Una casa en la calle Mayor, de Ruesta, sin núme-

ro, que linda: derecha entrando, con María Pérez Vinacua; izquierda, con José María Sangorrín, y espalda, con vía pública, de ignorada superficie. Líquido imponible 232 pesetas. Valor para la subasta, 5.800 pesetas.

La misma: Una casa en la calle Extrarradio, de Ruesta, sin número, que linda: derecha entrando, con Francisco Sabio Labay; izquierda, con paso, y espalda, con propiedad municipal, de ignorada superficie. Líquido imponible 48 pesetas. Valor para la subasta, 1.200 pesetas.

##### Condiciones para la subasta

Primera. Los títulos de propiedad de los bienes embargados, o las certificaciones supletorias en otro caso, estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que los rematantes deberán promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera. Los rematantes vendrán obligados a entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudica-

ción, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta. Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse los adjudicatarios a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Quinta. A los deudores declarados en rebeldía se les notifica por medio del presente edicto.

**Advertencia.** — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Sos del Rey Católico, 26 de octubre de 1963.—El Recaudador, Benito Sánchez.—Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Num. 4.889

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 240, correspondiente al día 21 de octubre de 1963, se entiende modificado en el sentido de que la contratación de las obras de cerramiento con vidrieras artísticas de los huecos al patio central de la galería de honor para la nueva Casa Consistorial se llevará a cabo mediante concurso, en lugar de subasta, como figura en el citado anuncio, quedando vigente el resto del mismo.

Zaragoza, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.890

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Félix Marugán Antorán, Vicepresidente primero del Centro de Natación "Helios", comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de legalización de los edificios e instalaciones ya construidos en zona de policía de cauces del río Ebro en su margen izquierda.

Acompaña planos de dichas instalaciones, firmados en Zaragoza y julio de 1963 por el Presidente de dicho Centro de Natación "Helios".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos

se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 28), durante las horas hábiles, en el plazo indicado.

Zaragoza, 22 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 4.891

Nota-anuncio

Don Policarpo Mena Cortés, vecino de Crés (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando autorización para hacer la limpieza del río Orés, profundizando el cauce, en un tramo de unos 70 metros de longitud, en la partida denominada "Siera", a unos 15 metros aguas abajo del barranco llamado Valdespe, en término municipal de Orés.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza (General Mola, 28, primero), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 23 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

• • •

Núm. 4.891

Nota - anuncio

D. Máximo Mancebón Arroyuelos, como Presidente de la Cooperativa Comarcal del Campo "San Gervasio y San Protasio", de Villalengua (Zaragoza), solicita autorización para la construcción de un depósito para recogida de uva de los socios del pueblo de Torrijo de la Cañada.

Dicho depósito se situaría en la margen izquierda del río Manubles,

junto al abrevadero y lavadero del pueblo de Torrijo de la Cañada. Sería de 30 metros cuadrados de extensión y estaría situado a unos 13 metros de distancia de la margen del río.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o bien ante la Alcaldía correspondiente, dentro del plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, en Zaragoza (General Mola, número 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 23 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe, Juan Reguart.

• • •

Núm. 4.919

El ilustrísimo señor Jefe de la Sección 1.ª de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 15 de octubre de 1963 (referencia: 1963, 53333-F.1221, control número 5512), me dice lo que sigue:

"Visto el expediente incoado a instancia de don Esteban Sancho Sala solicitando autorización para efectuar obras de defensa en finca de su propiedad sita en la margen derecha del río Ebro en término municipal de Zaragoza y en su barrio de La Cartuja, asunto en el que ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Esteban Sancho Sala para efectuar obras de defensa en la margen derecha del río Ebro en la finca denominada "Soto de la Purísima Concepción", sita en el barrio de La Cartuja, del término municipal de Zaragoza.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirvió de base al expediente, suscrito en julio de 1962 por el Ingeniero de Caminos don Conrado Sancho Rebullida, con un presupuesto de ejecución material de pesetas 3.604.334'52, en tanto no resulte modificado por las presentes condiciones, debiendo durante la ejecución suavizar el trazado en planta entre los perfiles 6 al 9 y 30 al 35, mediante acuerdos curvos, para enlazar las alineaciones con-

tiguas y evitando que entre los últimos de dichos perfiles se produzcan convexidades hacia el cauce. Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas del Ebro siempre que no se alteren las características esenciales de la autorización, lo cual implicaría la tramitación de nuevo expediente.

3.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en un plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la autorización en el "Boletín Oficial del Estado", y deberán quedar terminadas en el de treinta y seis meses, a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> La inspección y vigilancia de las obras, tanto durante la construcción como durante la explotación de las mismas, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del peticionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones que les sean aplicables y en especial al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados éstos, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, más los nombres de los productores españoles que hayan suministrado los materiales empleados.

5.<sup>a</sup> Se concede autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente una vez publicada la autorización.

6.<sup>a</sup> Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, a título precario, quedando obligado el concesionario a demoler o modificar por su parte las obras cuando la Administración lo ordene por interés general, sin derecho a indemnización alguna.

7.<sup>a</sup> El concesionario será responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de las obras autorizadas.

8.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes, o que se dicten en lo sucesivo, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

9.<sup>a</sup> Queda terminantemente prohibido el vertido de escombros en el cauce del río, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios

que como consecuencia de los mismos pudieran originarse, y de su cuenta los trabajos que la Administración ordene llevar a cabo para la limpieza de los escombros vertidos durante las obras.

10. El concesionario queda obligado al cumplimiento, durante el período de construcción, de las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

11. Esta autorización queda sujeta al pago de las tasas o cánones que en cualquier momento puedan establecerse por el Ministerio de Obras Públicas.

12. El depósito del 1 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras a ejecutar en terrenos de dominio público, constituido como fianza provisional, será elevado al 3 por 100, y quedará como fianza definitiva para responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto al concesionario una vez haya sido aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del texto refundido de la Ley y tarifas de timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del Excmo. señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1963. —  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 4.922

### Junta Provincial del Censo Electoral de Zaragoza

*Circular sobre información y facilidades a electores cabezas de familia*

El señor Delegado provincial del Instituto Nacional de Estadística dice a esta Junta:

"Excelentísimo señor: Conforme a lo dispuesto por el Excmo. señor Director general de este Instituto y con

el fin de informar sobre listas electorales de vecinos cabezas de familia, tengo el honor de participar a vuestra excelencia que esta Delegación ampliará su horario de oficina en los días 31 de octubre y 2 de noviembre en tres horas por la tarde, y el domingo día 3 de noviembre la jornada será de nueve de la mañana a cinco de la tarde".

Lo que se hace público para conocimiento de los que necesiten o quieran utilizar los servicios informativos que se expresan.

Zaragoza, 28 de octubre de 1963. —  
El Presidente de la Junta Provincial del Censo Electoral, Jesús Riaño.

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1964, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

*Cuenta de administración del patrimonio*

- 4.878.—Navardún (1962)
- 4.914.—Urriés (1962)

*Cuenta de caudales*

- 4.867.—Mainar
- 4.917.—Orcajo

*Cuenta general del presupuesto ordinario*

- 4.876.—Valdehorna (1963)
- 4.877.—Navardún (1962)
- 4.911.—Urriés (1962)

*Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

- 4.869.—Navardún (1962)
- 4.905.—Urriés (1962)

*Expediente de habilitación de crédito*

- 4.883.—Aguarón
- 4.918.—Moros

*Expediente de suplemento de crédito*

- 4.876.—Valdehorna (1963)
- 4.883.—Aguarón
- 4.884.—Daroca
- 4.898.—Biota
- 4.900.—Langa del Castillo
- 4.901.—Torrallbilla
- 4.918.—Moros

*Expediente de transferencia de crédito*

- 4.883.—Aguarón
- 4.906.—Embid de la Ribera (1963)

*Lista cobratoria de rústica*

- 4.865.—Figueroelas
- 4.870.—Longás
- 4.871.—Castejón de Valdejasa
- 4.873.—Asin
- 4.874.—Villarroya de la Sierra
- 4.875.—Mallén
- 4.876.—Valdehorna
- 4.880.—Codo
- 4.881.—Purujosa
- 4.882.—Tierga
- 4.883.—Aguarón
- 4.885.—Villanueva de Huerva
- 4.886.—Morata de Jiloca
- 4.887.—Nuez de Ebro
- 4.893.—Ejea de los Caballeros
- 4.895.—Aladrén
- 4.896.—Cadrete
- 4.898.—Biota
- 4.899.—Sos del Rey Católico
- 4.900.—Langa del Castillo
- 4.901.—Torralbilla
- 4.916.—María de Huerva
- 4.918.—Moros

*Lista cobratoria de urbana*

- 4.870.—Longás
- 4.881.—Purujosa
- 4.893.—Ejea de los Caballeros

*Matricula industrial*

- 4.866.—Bujaraloz
- 4.867.—Mainar
- 4.868.—Asin
- 4.870.—Longás
- 4.871.—Castejón de Valdejasa
- 4.875.—Mallén
- 4.876.—Valdehorna
- 4.880.—Codo
- 4.881.—Purujosa
- 4.882.—Tierga
- 4.883.—Aguarón
- 4.885.—Villanueva de Huerva
- 4.886.—Morata de Jiloca
- 4.887.—Nuez de Ebro
- 4.893.—Ejea de los Caballeros
- 4.895.—Aladrén
- 4.896.—Cadrete
- 4.897.—Figueroelas
- 4.898.—Biota
- 4.900.—Langa del Castillo
- 4.901.—Torralbilla
- 4.907.—Vierlas
- 4.916.—María de Huerva
- 4.917.—Orcajo
- 4.918.—Moros

*Padrón de rústica*

- 4.866.—Bujaraloz
- 4.867.—Mainar
- 4.874.—Villarroya de la Sierra
- 4.881.—Purujosa
- 4.883.—Aguarón
- 4.893.—Ejea de los Caballeros
- 4.907.—Vierlas
- 4.917.—Orcajo

*Padrón de urbana*

- 4.866.—Bujaraloz
- 4.867.—Mainar
- 4.871.—Castejón de Valdejasa
- 4.872.—Asin
- 4.876.—Valdehorna
- 4.881.—Purujosa
- 4.887.—Nuez de Ebro
- 4.893.—Ejea de los Caballeros
- 4.898.—Biota
- 4.900.—Langa del Castillo
- 4.901.—Torralbilla
- 4.907.—Vierlas
- 4.917.—Orcajo

*Presupuesto ordinario*

- 4.867.—Mainar
- 4.870.—Longás
- 4.917.—Orcajo

Núm. 4894

## ALCALÁ DE EBRO

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Alcalá de Ebro;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para la construcción de una vivienda subvencionada con destino a casa del Maestro de Enseñanza Primaria de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Alcalá de Ebro, 21 de octubre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.903

## BORJA

Se anuncia nueva subasta pública para enajenar el edificio municipal conocido por excuartel de caballería, en el precio en alza de 184.226'37 pesetas, conforme a las condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación, que se hallan de manifiesto, juntamente con el expediente de subasta, en este Ayuntamiento; los

licitadores podrán presentar sus pliegos, en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en horas de nueve a una de la mañana, celebrándose la subasta el primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte mencionados, a las once horas, en esta Casa Consistorial.

Lo que se publica para general conocimiento.

Borja, 25 de octubre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.861

## CALATAYUD

Concurso para la provisión de la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Excmo. Ayuntamiento.

Esta Excmo. Corporación convoca concurso para cubrir en la gestión de sus servicios económicos una plaza con el carácter de Recaudador y Agente ejecutivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de Haciendas Locales, y bajo las normas que se contienen en el presente pliego.

I. Se establece como requisitos para tomar parte en este concurso ser español, mayor de edad y no encontrarse en los casos de incapacidad o incompatibilidad fijados para el ejercicio de este cargo.

II. La gestión recaudatoria que se atribuye a su actividad estará comprendida por los actuales arbitrios municipales sobre riqueza rústica y pecuaria y sobre urbana, solares (fiscal y no fiscal) y sobre los derechos municipales de puertas al exterior; letreros y escaparates; balcones y miradores; toldos, marquesinas y voladizos; pasos y bañenes; casinos y círculos de recreo; alcantarillado; motores, calderas, etc., y canalones. La Comisión Permanente podrá adoptar resolución encargándole de la recaudación de otros arbitrios y derechos de modo temporal o permanente.

III. La Agencia Ejecutiva abarca la totalidad de los débitos a favor de este Ayuntamiento que, transcurrido el plazo de su vencimiento, se encuentren pendientes de cobro y que sean susceptibles de utilizar esta vía, sin perjuicio de que, cuando pueda utilizarse otra, optativamente, decreta la Alcaldía actuar en la que estime más conveniente.

IV. El Recaudador - Agente ejecutivo designado tendrá las siguientes obligaciones:

1. Ejercer de modo personalísimo sus funciones.

2. Residir con carácter permanente en esta ciudad.

3. Constituir fianza por el importe del 4 por 100 del montante del promedio en el último bienio del cargo semestral, que es de 942.750 pesetas, por lo que la referida garantía ascenderá a 37.710 pesetas.

4. Ingresar diariamente el importe de las recaudaciones obtenidas, completando al final de cada semestre hasta el 90 por 100 del cargo, si no alcanzasen este porcentaje los ingresos realizados por cuenta del mismo.

5. Establecer en lugar céntrico una oficina decorosa, dotándola por su cuenta del personal que precise, así como del utillaje necesario, para el buen funcionamiento y servicio, siendo igualmente de su cuenta los gastos de material que se originen con motivo de la cobranza, formación de comisiones ejecutivas, derechos a los testigos, depositario, etc.

6. Presentar en el primer mes de cada trimestre natural la liquidación de los valores que le fueron cargados en el anterior.

7. Notificar con tres meses de antelación, como mínimo, si pretende renunciar al cargo.

8. Cumplir escrupulosamente sus deberes ateniéndose a las normas legales en vigor, Ordenanzas fiscales y resoluciones de los Organos municipales y de la Jefatura de Servicios a que compete esta materia.

9. Aceptar las modificaciones de cargos que puedan acordarse conforme a la norma 11 y las reducciones que, conforme a la X, se dispongan por novación.

V. Se establece como retribución de los servicios de Recaudación, que corresponde a esta plaza, el premio de cobranza siguiente:

a) 3 por 100 de las primeras pesetas 400.000 ingresadas.

b) 2'50 por 100 de las 400.000 pesetas siguientes.

c) 2 por 100 de las restantes hasta el total ingresado.

Estos porcentajes se entienden sobre el volumen total de los ingresos efectuados por los cargos recibidos en cada ejercicio económico en período voluntario de cobranza. En el procedimiento ejecutivo percibirá la mitad de los recargos del 10 y del 20 por 100.

VI. Durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado en el "Boletín Oficial del Esta-

do" un extracto de las presentes, con referencia a la inserción íntegra de las mismas en el "Boletín Oficial" de la provincia, se podrán presentar solicitudes con arreglo al modelo que se acompaña, bajo pliego cerrado, en la Secretaría general de esta Corporación, de nueve a catorce horas, salvo los sábados, que se cerrará a las trece horas. En la cubierta del pliego se escribirá: "Solicitud - proposición para tomar parte en el concurso para Recaudador y Agente ejecutivo", en el que incluirá resguardo de tener constituida la garantía provisional, para tomar parte en él, por la cantidad de 18.855 pesetas, y la documentación que estime conveniente para justificar los méritos que alegue.

VII. Al siguiente día hábil después del que cierra el plazo de admisión de solicitudes, se constituirá en esta Casa Consistorial la Mesa presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y a las trece horas de dicha fecha se procederá por ella a la apertura de las plicas y, una vez terminado el acto, sin hacer adjudicación provisional, se pasará a informe de una Comisión técnica presidida por el señor Alcalde, y en la que actuarán en calidad de Vocales los señores Secretario general, Interventor y Depositario de Fondos, para su calificación, y, posteriormente, a la Comisión de Hacienda para dictamen.

VIII. Los méritos de los concursantes se calificarán teniendo en cuenta, en primer término y de modo primordial, la experiencia en el desempeño de funciones recaudatorias en Corporaciones locales, preferentemente en municipios de la misma importancia y circunstancias que las que corresponden a esta plaza, su eficiencia, moralidad, solvencia económica y posibilidades de dedicación. Para lograr un claro juicio acerca de ello, la Comisión técnica calificadora, si lo creyese oportuno, podrá recabar los informes que estimen sus miembros en relación con alguno de los concursantes.

IX. En segundo término, para caso de igualdad de circunstancias estimadas en la primera, se examinarán las ventajas económicas que ofrezcan.

X. La resolución del presente concurso se hará atendiendo a la mejor satisfacción del servicio, toda vez que, estudiadas de antemano las estimaciones económicas, versará principalmente sobre los méritos que anuncia la norma VIII y, únicamente, en caso de absoluta igualdad, se pondrá como aspecto subsidiario el expresado en la norma IX.

XI. La Corporación en pleno, a la vista del informe técnico y del dictamen de la Comisión de Hacienda, resolverá discrecionalmente el concurso adjudicando la plaza al concursante que estime reúne las condiciones a que se aspira, conforme a las anteriores normas, o lo declarará desierto si, a su juicio, no hubiese ninguno que alcance la totalidad de las propuestas en forma amplia y debidamente garantizadas.

XII. El cargo tendrá una duración indeterminada, pudiendo ser rescindido en las condiciones establecidas en este pliego y, en todo caso, por la Administración unilateralmente, cuando se incumpla cualquiera de sus condiciones. Tendrá en el ejercicio de sus funciones el carácter de funcionario de esta Corporación. La rescisión del contrato podrá solicitarse, y su aceptación tendrá carácter obligatorio para la otra parte, en la forma expresa en el número siete de la norma V por parte del Recaudador ante la Administración y, por ésta, con un semestre natural de antelación, y, en ambos casos después de transcurrido un año de su vigencia. Se exceptúa la rescisión unilateral por incumplimiento, que, en cualquier momento, podrá resolverse por el Ayuntamiento pleno. En todo caso, a la finalización del contrato estarán debidamente liquidados la totalidad de los cargos.

XIII. Serán de aplicación los preceptos contenidos en los núms. 3 y 4 del artículo 734 y el 738 de la Ley de Régimen local, el 259 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales y los preceptos del Estatuto de Recaudación.

#### XIV. Modelo de proposición:

D. ...., mayor edad, natural de..., provincia de ....., de nacionalidad española, con vecindad en ....., y domicilio en ....., calle ..., número..., con documento nacional de identidad número ....., enterado de la totalidad de las condiciones que comprende la convocatoria para cubrir mediante concurso la plaza de Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Calatayud, que acepta en todas sus partes, comprometiéndose en caso de ser designado a cumplir las obligaciones que se fijan, concurre al mismo solicitando le sea adjudicada dicha plaza, a cuyo objeto acompaña:

1. ... (Se irán enumerando los documentos que estime conducentes a formar un mejor juicio de sus condiciones, eficiencia, moralidad, solvencia, etcétera).

Ofrece, para que, en su caso, puedan examinarse, las siguientes condi-

ciones económicas: ... (Se expresan las mejoras de porcentajes mínimos de recaudación garantizados y demás mejoras de este tipo o, simplemente, que acepta las fijadas por el Ayuntamiento en el pliego).

Declara, bajo juramento, que no le comprende ninguna de las incapacidades e incompatibilidades determinadas en los artículos 234 de la Ley de Régimen local y en los cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha, y firma del proponente).

Calatayud, 24 de octubre de 1963.—  
El Secretario general, José A. Martín Fernández.

Núm. 4.864

LUNA

El Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria de fecha 9 de marzo de 1963, y con el "quórum" que determina el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, acordó, por unanimidad, aprobar el contrato de préstamo con varios vecinos por un importe de 65.000 pesetas, al interés simple anual de 6 por 100, más los gastos corrientes de la operación, amortizable en cinco años, con destino a la instalación del teléfono público en el barrio de Lacorvilla, ofreciendo como garantía del pago de intereses y amortización la participación de la contribución urbana cedida por el Estado, que grava los bienes inmuebles de este término municipal.

Lo que se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Luna, 24 de octubre de 1963.— El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 4.892

MALEJAN

En ejecución de acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada ayer, por este Ayuntamiento de Maleján, y con sujeción al pliego de condiciones económico - administrativas aprobado en la misma sesión, expuesto al público por ocho días, a efectos de reclamaciones, en satisfacción del artículo 24-1) del Reglamento de 9 enero de 1953, se convoca concurso público, con carácter de urgencia, por plazo de diez días, para la adjudicación, por concierto directo, de la ex-

plotación del horno de pan cocer, propiedad de este Municipio, durante el año 1964 y los meses de noviembre y diciembre del actual, bajo el tipo en alza de 20.000 pesetas y pesetas 1.167'70 pesetas, respectivamente.

Las proposiciones, con sujeción al modelo expresado al pie, debidamente reintegradas y sello mutua respectivo, se presentarán en el Secretaria municipal, en día y hora hábil de oficina, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de pesetas 1.167'70, exigida para tomar parte en esta convocatoria.

Maleján, 24 de octubre de 1963.—El Alcalde, Félix Gabás.

*Modelo de proposición*

D. ...., vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., fecha ....., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la adjudicación del horno de pan cocer propiedad del Municipio de Maleján, que acepta y se compromete a cumplir en todas sus partes, ofrece por dicha explotación la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), durante el año 1964, y la de ..... pesetas por cada uno de los meses de noviembre y diciembre de 1963.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

Núm. 4.902

PEDROLA

Por haber quedado desierta la ya convocada ("Boletín Oficial del Estado" número 267 y de la provincia número 264, correspondientes a los días 8 y 17 de noviembre de 1961, respectivamente), ejecutando acuerdo de la Corporación de mi presidencia, fecha 26 de agosto pasado, se anuncia nueva subasta pública para la enajenación de las casas números 2 de la calle Ramón y Cajal y 7 de la plaza San Roque, de la villa de Pedrola (Zaragoza), ambas pertenecientes a los bienes de propios de este Municipio, por haber quedado desafectadas del servicio público a que, como escuelas nacionales y viviendas de los señores Maestros de Enseñanzas Primaria, vinieron destinándose.

Las condiciones esenciales de esta subasta son las siguientes:

Tipo de licitación: A la alza de las tasaciones de 150.000 y 110.000 pesetas, en que figuran valoradas las ex-

presadas casas número 2 de la calle Ramón y Cajal y 7 de la plaza de San Roque, respectivamente.

Fianza provisional: El 3 por 100 de dichas tasaciones.

Licitadores: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales y jurídicas que, hallándose en posesión de sus derechos civiles, no estén comprendidas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Lugar, hora y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", desde las diez a las trece treinta horas, en días laborables, acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional exigida y de la declaración jurada de capacidad, referidas en la condición tercera del pliego.

Lugar, día y hora de la subasta: Con las formalidades reglamentarias, la apertura de pliegos tendrá lugar, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a las once horas del día siguiente hábil al en que ha ya expirado el plazo legal de su admisión.

Se celebrará segunda y tercera subasta siempre que la inmediata anterior quede desierta. Estas tendrán lugar: la segunda, al quinto día hábil siguiente al de la primera, y la tercera, también al quinto día hábil siguiente al de la segunda, a la misma hora, en el mismo local y bajo los mismos tipos y condiciones.

Pago y formalización del contrato: El adjudicatario hará efectivo el pago del remate dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación definitiva, ante Notario, y en el instante de serle otorgada la escritura de compraventa respectiva.

Gastos a cargo del adjudicatario. Serán de cuenta del adjudicatario: los honorarios del Notario otorgante de la escritura pública; los anuncios de esta subasta y de las anteriores sin efecto; el importe de las obras o mejoras realizadas con posterioridad al año 1961 que hicieron aumentar en la misma cuantía el valor de las fincas afectadas que se enajenan, y cuantos se originen con motivo de esta licitación.

Antecedentes: El expediente, pliego de condiciones, modificación en su condición novena, y demás antecedentes, se hallarán a disposición del público

En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez a las trece treinta horas.

Validez del contrato: No se precisa autorización superior para la validez de los contratos que de esta subasta puedan derivarse.

Modelo de proposición: El que figura al final del presente edicto.

Pedrola, 25 de octubre de 1963.—  
El Alcalde, (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., profesión ....., y vecino de ....., provincia de ....., provisto del documento nacional de identidad número ..., clase ....., expedido en... el ..... de ..... de 19....., enterado del pliego de condiciones jurídico - económico - administrativas, modificado por acuerdo plenario del 26 de agosto de 1963, que ha de regir en la subasta, así como de los demás documentos obrantes en el expediente respectivo, las acepta todas y cada una de ellas y ofrece pagar por la finca urbana descrita en el apartado ..... ("a" ó "b") de la condición primera del mismo, casa número ..... de la ..... (calle o plaza)..... de Pedrola, como comprador de ella, la cantidad de ..... pesetas (expresada en letra y en guarismos).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición tercera del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que de éste se deriven en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

Pedrola ..... de ..... de 1963.

(Firma y rúbrica del proponente).

Núm. 4.888

TARAZONA

Habiendo solicitado don Virgilio Torres García la devolución de pesetas 48.642'05, depositadas en concepto de fianza por un aprovechamiento de madera de pino del Moncayo, y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público para que en los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Zarazona, 25 de octubre de 1963.—  
El Alcalde, Luis García.

Núm. 4.908

TAUSTE

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de septiembre pasado, el presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de colector de alcantarillado para las viviendas protegidas de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local.

Tauste, 26 de octubre de 1963. —  
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 4.879

TORRES DE BERRELLÉN

De conformidad al artículo 24 del Reglamento de Contratación vigente, queda de manifiesto en la tablilla oficial de este Ayuntamiento el expediente completo para la subasta de construcción de una manzana de 32 nichos en el cementerio católico de la villa, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean pertinentes.

Torres de Berrellén, 25 de octubre de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.921

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 243 de 1962 por el Procurador señor López Español, en nombre de don Luis Dolz Laguna, contra don Emilio Rodríguez Sesma, de esta vecindad (Calvo Sotelo, 28), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se describen:

Cafetera "Gaggia" de dos brazos, en funcionamiento. Pericialmente tasada en 10.000 pesetas.

Molino para café marca "Gaggia", en funcionamiento. Tasado en pesetas 6.000.

Caja registradora marca "Hugin", en 16.500 pesetas.

Otra caja registradora marca "Regina", en 10.000 pesetas.

Sinfonola usada, en buenas condiciones de funcionamiento y conservación, en 42.000 pesetas.

Dos armarios frigoríficos de mostrador sin marca y mostrador, en pesetas 25.000.

Quince mesas y treinta sillas en formica y colores verde y rojo, en pesetas 8.000.

Cuatro asientos curvos adosados a la pared, con capacidad para varias personas, cada uno, tapizados en plástico rojo y verde, en 1.200 pesetas.

Doce taburetes de mostrador, en 960 pesetas.

Instalación de fontanería y eléctrica, en 15.000 pesetas.

Y el derecho de traspaso del local denominado "Beach Combers", destinado a cafetería-bar (sito en Calvo Sotelo, 28, bajo). Tasado en pesetas 200.000.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero, y, además, en cuanto al derecho de traspaso, que el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, con negocio análogo al del arrendatario, por un tiempo mínimo de un año, durante el cual no podrá traspasar.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.863

JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado en el sumario número 425 de 1963, sobre hurto, contra José-Manuel Lac del Carmen, se cita por medio de la presente al perjudicado-dueño de un aparato transistor marca "Vanguard", núm. 1251, que el procesado sustrajo del interior de un automóvil marca "Renault", ti-

po 4-4, que en la noche del 24 al 25 de agosto último estaba aparcado en la calle Lapuyade, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio procedente en derecho.

Desde luego se le hace por la presente el ofrecimiento de causa que dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Zaragoza, veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 4.915

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de los de esta ciudad, en la ejecutoria dimanante de la causa número 260 de 1962, sobre quebrantamiento de condena, contra Valentin Diustos Garcia, tiene acordada con esta fecha la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de hacer saber a dicho procesado que por sentencia dictada en dicha causa por la Excelentísima Audiencia de esta capital, con fecha 27 de septiembre de 1963, se condena a Valentin Diustos Garcia a cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas y tasas.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario: Por habilitación, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.909

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación  
y requerimiento*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 493 de 1963, sobre lesiones por

agresión a María del Prado García Vi-siedo, contra Luis López García, de 27 años, natural de Zaragoza, soltero, sin profesión, hijo de desconocidos, en ignorado paradero, en virtud de ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dicho condenado, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.<sup>a</sup> C.), pesetas 20.

Por derechos previos (artículo 28), 15 pesetas.

Por derechos (artículo 28, 1.<sup>a</sup>), pesetas 100.

Por derechos Forense (10-3.<sup>o</sup>-5.<sup>a</sup>), pesetas 100.

Por derechos exhorto (artículo 31), 25 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

6 % tasación (10-6.<sup>o</sup>-1.<sup>a</sup>), 18 pesetas.

Reintegros, 12 pesetas.

Total, 320 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Luis López García, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de treinta días de arresto que le ha sido impuesta, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Julián Prieto.

Núm. 4.910

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación  
y requerimiento*

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy dictada en juicio de faltas seguido con el número 458 de 1963, sobre malos tratos, contra Luis López García, de 27 años, natural de Zaragoza, soltero, sin profesión, hijo de desconocidos, en ignorado paradero, y en virtud de ser firme la sentencia, ha acordado la notificación y traslado a dicho denunciado, en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.<sup>a</sup> C.), pesetas 20.

Por derechos previos (artículo 28), 15 pesetas.

Por derechos (artículo 28, 1.<sup>a</sup>), pesetas 100.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

6 % tasación (10-6.<sup>o</sup>-1.<sup>a</sup>), 18 pesetas.

Reintegros, 7 pesetas.

Total, 182 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Luis López García, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto que le fue impuesta, expido el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Julián Prieto.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 4.825

CASPE

*Cédula de citación*

Conforme a lo ordenado por el señor Juez comarcal de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 52 de 1963, por lesiones y daños sufridos por Bernardo Rubio Maldonado, contra Angel Benitez Guillén, vecino que fué de Mequinenza, en la actualidad en ignorado paradero, cito en forma legal a dicho demandado Angel Benitez Guillén para que el día 19 de noviembre próximo y hora de las once comparezca ante este Juzgado comarcal a la celebración del oportuno juicio verbal de faltas, debiendo venir con los medios de prueba de que quiera valerse, y previniéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Caspe a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Miguel Figueira.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 8 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones